



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00641 -2016-A/MPMN

Moquegua, **07 NOV. 2016**

VISTOS.-

El Memorandum N° 306-2016-A/MPMN, el Informe N° 319-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1766-2016-SDS-GDES/GM/MPMN y el Informe Legal N° 923-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0086-2015-A/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2015, se conformó el Comité de Gestión Provincial del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 319-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2016, remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Ing. Lizbeth M. Cam Hurtado; encargada del Programa de Complementación Alimentaria; solicita adecuación para emisión de resolución de conformación de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, indicando que de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; artículo 10° "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local": El Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las organizaciones sociales de base, dos (02) del gobierno local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores. Asimismo, indica que las tres (03) representantes de las organizaciones de base, son elegidas por dos años, tal y como lo indica el reglamento de la Ley N° 25307, por lo que las representantes actuales, elegidas para el periodo 2015 - 2016, finalizan su representación el 31 de diciembre del presente año.

Que, con Memorandum de Alcaldía N° 306-2016-A/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2016, se designa como integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria; al Gerente Municipal, Eco. Claudio Sánchez Pérez y al Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Delfor Cuayla Maquera en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, con las funciones que establece dicho marco normativo.

Que, con Informe N° 1766-2016-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2016, remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Mag. Aida Condori Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, mediante acto resolutivo, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, hasta el 31 de diciembre del 2016.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, hasta el 31 de diciembre del 2016, el cual estará integrado por:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Institución</u>
➤ Eco. Claudio Sánchez Pérez	Gerente Municipal del Gobierno Local.
➤ Ing. Delfo Cuayla Maquera	Gerente de Desarrollo Económico Social del Gobierno Local.
➤ Sra. Sofia Condori Duran	Representante de OSB Mercedes Cabello de Carbonera.
➤ Sra. Carmen Huanca Oviedo	Representante de OSB UPA San Antonio.
➤ Sra. Luz Alcázar Calizaya	Representante de OSB Amparo Baluarte.
➤ Lic. Ravilya Julia Minaya Yauli	Representante de la Gerencia Regional de Salud Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar **SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0086-2015-A/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

